



PERÚ

Ministerio
de Educación



Beca
Continuidad de Estudios
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONVOCATORIA 2021

1. DATOS GENERALES:

- FINALIDAD:

Promover que los talentos de universidades, escuelas o institutos de educación superior, públicos y privados, afectados por la emergencia sanitaria a causa del COVID-19 no trunquen sus metas y continúen con sus estudios.

- MARCO NORMATIVO:

Resolución Directoral Ejecutiva N° 138-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado “Expediente Técnico del Concurso Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior– Convocatoria 2021” y aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado **“Bases del Concurso Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior– Convocatoria 2021”**.



2. NÚMERO DE BECAS:



10, 000

Tipo de IES	Becas
Universidades Públicas	2,500
Universidades Privadas	5,000
Institutos y Escuelas de educación superior públicas y privadas	2,500
Total becas	10,000

A NIVEL NACIONAL

2. POBLACIÓN OBJETIVO:

Según el Art. 3 de las Bases, establece:

La “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, Convocatoria 2021”, está dirigida a los estudiantes, afectados directa o indirectamente ante la declaratoria de la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del Covid-19 en el territorio nacional, de universidades públicas o privadas, escuelas de educación superior o institutos de educación superior públicos o privados para seguir estudios de formación profesional.

2. POBLACIÓN OBJETIVO:

2.1. Contar con matrícula según el siguiente detalle:

A: Para estudiantes que realizaron estudios durante el año 2020: Haberse matriculado de acuerdo con el cronograma académico.

B: Para estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2020: Excepcionalmente, debido al Estado de Emergencia Nacional, en la Convocatoria 2021 pueden postular los estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2020 o realizaron su reserva de matrícula en dicho año, siempre que cumplan con lo siguiente:



Tabla N°01

	Para régimen semestral	Para régimen anual
Instituciones del Grupo A <i>(Instituciones que hayan concluido el semestre 2020-II)</i>	Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre 2020-II	Contar con matrícula entre el segundo año al penúltimo año en el periodo lectivo 2020 .
Instituciones del Grupo B <i>(Instituciones que no hayan concluido el semestre 2020-II)</i>	Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre 2020-I	

La relación de las instituciones del grupo A y del grupo B se detallan en el Anexo de la Resolución Jefatural que aprueba la lista de IES, sedes y programas de estudios.



Tabla N°02

	Para régimen semestral	Para régimen anual
<u>Instituciones del Grupo A y Grupo B</u>	Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre 2019-II	Contar con matrícula entre el segundo año al penúltimo año en el periodo lectivo 2019 .

2. POBLACIÓN OBJETIVO

2.2. Pertener como mínimo al medio superior según el siguiente detalle:

A:Para estudiantes que realizaron estudios durante el año 2020: Pertener como mínimo al medio superior de su facultad o programa de estudios o escuela en el semestre o año lectivo culminado, según el siguiente detalle:

B:Para estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2020: Pertener como mínimo al medio superior de su facultad o programa de estudios o escuela en el semestre o año lectivo culminado, según el siguiente detalle:



Tabla N°03

	Para régimen semestral	Para régimen anual
Instituciones del Grupo A <i>(Instituciones que hayan concluido el semestre 2020-II)</i>	Acumulado o en el semestre 2020-II	Acumulado o en el año lectivo 2020 .
Instituciones del Grupo B <i>(Instituciones que no hayan concluido el semestre 2020-II)</i>	Acumulado o en el semestre 2020-I	Acumulado o en el año lectivo 2019*

La relación de las instituciones públicas del grupo A y del grupo B se detallan en el Anexo de la Resolución Jefatural que aprueba la lista de IES, sedes y programas de estudios.

**Excepcionalmente se considera el rendimiento académico del año lectivo 2019, solo para estudiantes de regímenes anuales que se encuentren en el Grupo B.*

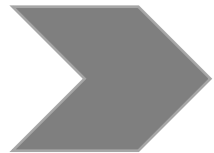


Tabla N°04

	Para régimen semestral	Para régimen anual
Instituciones del Grupo A y Grupo B	Acumulado o en el semestre 2019-II	Acumulado o en el año lectivo 2019 .

2. POBLACIÓN OBJETIVA

2.3. Encontrarse en situación de vulnerabilidad económica, de acuerdo al siguiente detalle: :



- Pobreza según el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh), o
- Pobreza extrema según el Sistema de Focalización de Hogares, o
- Pertenecer a un hogar receptor de alguno de los bonos otorgados por el Estado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Bono Yo me Quedo en Casa, Bono Rural, Bono Independiente, Bono Familiar Universal y Bono 600) o ser hijo de un receptor de los citados bonos, o
- Pertenecer a un hogar con suspensión perfecta de labores, o
- Para estudiantes de IES privadas: Contar con matrícula en el semestre 2021-I, y haber gestionado o contar con un descuento o recategorización, beca o similar por parte de su IES o haberse retirado en el semestre 2021-I, en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional. Así también, los estudiantes que obtuvieron una recategorización, descuento o similar durante el año 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional

3. Condiciones priorizadas que accederán a puntuación adicional



Según el Art. 12 de las Bases, establece:

- Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 -2000 (Repared).
- Discapacidad.
- Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o afroperuanas.
- Residencia según el Reniec en los distritos incorporados al ámbito del VRAEM o del Huallaga o haber cursado el último año de la educación básica regular o básica alternativa o básica especial en dichos ámbitos.
- Licenciados de las Fuerzas Armadas.
- Bomberos activos e hijos de bomberos.
- Voluntarios.
- Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.
- Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador en Lima.
- Antecedente de situación de abandono y/o tutelado por el Estado.
- Hijo de servidor público que laboró en primera línea en el marco de la Emergencia Sanitaria y que haya fallecido a causa del COVID-19 (profesionales de la salud, personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud, personal administrativo, miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú).



4. DURACIÓN DE LA BECA

Según el Art. 7 de las Bases, establece

La beca financia los estudios comprendidos desde la adjudicación hasta por diez meses académicos, siempre que estos no superen el mes de julio de 2022, de acuerdo a la malla curricular o plan de estudios. No incluye el periodo vacacional. La beca culmina indefectiblemente en el mes de julio de 2022, incluso en caso de suspensión de beca.

La duración de la beca se considera desde la emisión de la Resolución Jefatural que lo declare becario en el plazo y modo establecido por la normativa vigente, conforme a lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento, y las normas complementarias Aprobadas por el Pronabec.

5. BENEFICIOS DE LA BECA



Según el Art. 8 de las Bases, establece

La “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, Convocatoria 2021”, es una beca financiada por el Ministerio de Educación a través del PRONABEC, para permanecer en los estudios de educación superior, que subvenciona los siguientes conceptos:

Para estudiantes en instituciones privadas:

- Matrícula y pensión de estudios.

Para estudiantes en instituciones públicas:

- Manutención
- Alimentación
- Movilidad local
- Útiles de escritorio

6. ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
Fase de Postulación Electrónica	23/07/2021	13/08/2021 (culmina a las 17:30 hora Perú)
Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica		
Subsanación de expedientes	09/08/2021	23/08/2021
Validación de expedientes	09/08/2021	28/08/2021
Fase de Asignación de Puntajes y Selección	31/08/2021	02/09/2021
Publicación de resultados	03/09/2021	
Fase de Aceptación de la Beca	04/09/2021	09/09/2021
Publicación de lista de becarios	Desde el 06/09/2021	

Etapa de difusión

22 días

Etapa de seguimiento

Etapa de ingreso

Según las Bases, en el Art. 09 establece el cronograma del concurso.

CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN



7. IES , PROGRAMAS Y CARRERAS ELEGIBLES

- DETERMINAR POR UCCOR



PRONABEC



PERÚ

Ministerio
de Educación

www.gob.pe/pronabec